



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 051-2023-FACCS-UNAM**

Moquegua, 06 de setiembre de 2023

VISTOS, el Informe N° 332-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 06.09.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *“Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”*. En concordancia con el numeral 5) del artículo 102° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es *“estandarizar criterios y procedimientos de planificación, ejecución, evaluación y mejora del Programa de Tutoría en la Universidad Nacional de Moquegua”* en el artículo 11° se señala: *“El Director de la Escuela Profesional es el responsable de la Comisión Permanente de Tutoría, tiene como función principal presidir y coordinar las actividades de tutoría universitaria con los tutores. El Director convoca a los tutores a reunión ordinaria, al término de cada mes, o extraordinaria en cualquier día; con el fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los tutores y tomar decisiones al respecto”*. Asimismo, en el artículo 12° dice: *“La comisión permanente de Tutoría estará integrada por tres (3) docentes”*.

Que, con Informe N° 332-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 06.09.2023, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría, remite la propuesta de designación de la Comisión Permanente de Tutoría para el Semestre Académico 2023-II.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Designación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	MIEMBROS	CONDICIÓN
1	Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA	PRESIDENTE
2	Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA	MIEMBRO
3	Mg. DANIEL ALBERTO GARCÍA RODRIGUEZ	MIEMBRO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 051-2023-FACCS-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13° De las funciones de la Comisión Permanente de Tutoría considerado dentro del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, presente un informe de las actividades realizadas al término del Semestre Académico 2023-II, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ**  
**COORDINADOR DE FACULTAD**  
**CIENCIAS SOCIALES**